



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

Contrato Específico para la Prestación del Servicio Integral de Jardinería, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física el **C. RODOLFO HERRERO ROMERO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor del Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación de los Servicios integrales de Jardinería y Fumigación, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad para la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de Servicio Integral de Jardinería, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000441456-2019, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 19 de agosto de 2019, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 23 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E249-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Que para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: IMS421231145.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, por su propio derecho, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial y con plena capacidad jurídica, para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad Mexicana, lo cual acredita mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Civil en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consiste en comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE IFE CON FECHA DE EMISIÓN Y VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.9.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.10.- Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

teléfonos: [REDACTED]

y [REDACTED]

correo

electrónico: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES", declaran que:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a prestar a “EL INSTITUTO”, el servicio integral de jardinería, en adelante “EL SERVICIO”.

SEGUNDA.- ALCANCES.- El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, lo señalado en las propuestas económica y técnica de “EL PROVEEDOR”, integradas como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en concordancia con lo establecido en el “CONTRATO MARCO”, por lo que “LAS PARTES” se obligan a cumplirlos en todos su términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$724,676.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de “EL SERVICIO” objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

“EL PROVEEDOR” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluye todos los conceptos que “EL SERVICIO” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el administrador de Conjunto, así como el Jefe de Conservación de Unidad Correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales,

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica y Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y el administrador del contrato será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo (24 de octubre de 2019) y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-

1. Proporcionar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"EL INSTITUTO"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en el **"CONTRATO MARCO"** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"EL INSTITUTO"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico, el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el presente contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización **"EL INSTITUTO"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.

11. Presentar al administrador del contrato, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para proporcionar "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-

1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.
2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.
3. Que a través del administrador del contrato o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico, su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La garantía de cumplimiento deberá contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por Administrador del Contrato o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de **"EL SERVICIO"** descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

De no cumplir con dicha prestación, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

J

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, contenido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" designa al C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios o quien en su caso ocupe dicho cargo como administrador del contrato, quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines, los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "EL INSTITUTO", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"EL INSTITUTO"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"EL INSTITUTO", quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"EL INSTITUTO"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"EL INSTITUTO"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL "SERVICIO".- En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por el administrador del contrato o quien lo sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL INSTITUTO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"EL INSTITUTO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquélla en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de **"EL SERVICIO"** establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "EL INSTITUTO".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del Contrato debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la "LAASSP", 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el monto por concepto de que se trate, conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio. Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por concepto, conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato específico.
- c) Por presentar una fianza apócrifa.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato específico.
- g) Si **"EL INSTITUTO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **"LAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"EL INSTITUTO"** estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el **"SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- **"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación del presente contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el presente contrato específico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar **"LAS PARTES"** el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO" podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del presente contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "EL INSTITUTO" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al presente Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "EL INSTITUTO" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR" ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega de **"EL SERVICIO"** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"EL INSTITUTO"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.- Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en el presente contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **07 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

C. RODOLFO HERRERO ROMERO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBN/CP/ID/LBG/ILGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONFIDENTIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MEMORANDUM

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000441456-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO No 8728 RECIBIDO EL 19AGO2019 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS Y MACETONES EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE D.I.C. PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

Fecha Elaboración: 19/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,750,000.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,339.3	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

JM
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6B32/2019001040 del 16 de agosto de 2019, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Atentamente

Clave: 6170-009-001



LC
L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

STUDIO

STUDIO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

ANEXOS
INDICE DE CONTENIDOS

5/12



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	M2.	17,380	VER DESGLOSE DE CADA INMUEBLE EN LA TABLA SEÑALADA CON EL NOMBRE DE "CANTIDADES" GLOSADA AL FINAL DEL ANEXO TÉCNICO. ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35900002
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .			
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .			
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .			
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .			

[Handwritten signature]



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
E)	DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.		
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.		
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.		
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	17,374

IMPRESOS
 EN
 COPIA
 DE
 LA
 ORIGINAL



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS., ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE DOS SERVICIOS, EN LOS EN EL MES SEPTIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	17,374
4.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832
5.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AEREANDO, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2.	354
6.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, CON UNA EN LOS MESES DEL SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	PIEZA	1,021

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	35
8.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE MAS DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	24

Autorizó

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

José Antonio Archundia Enriquez
Elaboró

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
ANEXOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:			1/5
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	M2	17,380	\$ 0.00	\$ 0.00
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
E)	DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .				
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.				
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA , (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.				
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA, EFECTUÁNDOSE DE MANERA TRIMESTRAL, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	17,374	\$ 0.00	\$ 0.00

SOLICITANTE: **AMEXCOS**
 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

h

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE DOS SERVICIOS, EN LOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	17,374	\$ 0.00	\$ 0.00
4.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMION FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832	\$ 0.00	\$ 0.00
5.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2.	354	\$ 0.00	\$ 0.00
6.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, CON UNA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE , INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	PIEZA	1,021	\$ 0.00	\$ 0.00

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.-	PODA DE ARBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 METROS, CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARAN UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE U OCTUBRE Ó NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRODUCTO DEL RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD. EL PRECIO INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	35	\$ 0.00	\$ 0.00
8.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE MAS DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE U OCTUBRE Ó NOVIEMBRE DE 2019 , EL PRODUCTO DEL RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD. EL PRECIO INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	24	\$ 0.00	\$ 0.00

ANEXOS
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	5/5

N°	CONCEPTO	IMPORTE
	RESUMEN	
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 1 (4 meses 1/2, agosto a diciembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 2 (septiembre y noviembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 3 (septiembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 4 (4 meses 1/2, agosto a diciembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 5 (4 meses 1/2, agosto a diciembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 6 (septiembre y noviembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 7 (septiembre u Octubre ó noviembre)	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 8 (septiembre u Octubre ó noviembre))	\$ 0.00
	IMPORTE	\$ 0.00
	I.V.A	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 0.00
	LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N°117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	91	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		TOTAL	17,380		
		2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684
M2	18			HAMBURGO N° 289	26
M2	3			TOKIO N° 92	26
M2	128			AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
M2	1,292			PONIENTE 146 N°. 825	31
M2	429			AV. HOSPITAL B. J. 12	31
M2	304			AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
M2	7,485			CALZ. VALLEJO N° 675	32
M2	3,415			VILLALONGIN N° 117	34
M2	2,016			CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
M2	515			CALZ. DEL HUESO S/N	35
M2	85			AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
TOTAL	17,374				

ANEXOS
 CONCEPTOS



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2.	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	85	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		17,374
4.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	4,793	REFORMA N° 476	25
		M2.	760	SABINO N° 345	31
		M2	2,721	VIOLETA N° 16	31
		M2	50	AV. AZCAPOTZALCO 490	31
		M2	3,726	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2	5,853	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	1,800	AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	23,138	CALZ. VALLEJO N°675.	32
		M2	4,216	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	4,394	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS.	35
		M2	9,281	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	100	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		60,832



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
5.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	5	DURANGO N°323	24
		M2	10	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		M2	40	SONORA N° 13	24
		M2	201	REFORMA N° 476	25
		M2	41	TOLEDO N° 21	26
		M2	20	HAMBURGO N° 289	26
		M2	34	VIOLETA N° 16	31
		M2	3	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		354		
6.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	13	DURANGO N° 291	24
		PZA.	5	DURANGO N° 289	24
		PZA	20	COZUMEL No. 43	24
		PZA	15	GRAL. TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	675	REFORMA N° 476	25
		PZA.	70	TOLEDO N° 21	26
		PZA.	20	TOKIO N° 80	26
		PZA.	7	TOKIO N° 92	26
		PZA.	10	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	2	TOKIO N° 104	26
		PZA.	18	HAMBURGO 289	26
		PZA.	21	SEVILLA N° 33	26
		PZA.	20	SABINO N° 345	31
		PZA.	25	VIOLETA N° 16	31
		PZA.	20	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		PZA.	25	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	5	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA	20	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		1,021

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

h
K



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
7.-	<p>PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 7 DEL ANEXO TÉCNICO.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p>	<p>PZA. PZA. PZA. PZA.</p>	<p>8 15 10 <u>2</u> 35</p>	<p>CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ, DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N</p>	<p>32 34 35 35</p>
8.-	<p>PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p>	<p>PZA. PZA. PZA. PZA.</p>	<p>4 8 9 <u>3</u> 24</p>	<p>CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ, DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N</p>	<p>32 34 35 35</p>

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ANEXOS DE SERVICIOS</p>						

NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signature



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Maestro Sergio Zuñiga

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendia Chacón.

fernando.buendia@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto Garcia Vazquez

J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández

isidro.morales@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzz@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas

Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

Vacante

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Delegación, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75



Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.	Durango	24
Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Col Del Valle, en la Ciudad de México.	Durango	24
Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Zamora 107, Col. Condesa, C.P. 06740, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Durango 24	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 18, Col. Juarez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07370, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongín No. 117 Col. Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Rio Panuco No. 224, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México	Colonia	34
Calzada del Hueso Esquina Las Bombas Col. Floresta Coyoacán, C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Alcaldía de México.	Colonia	35



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa de mantenimiento


N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 COMISION DE CONTRATOS

San Jose
California

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E249-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”.**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico.**


2.2 Condiciones de la prestación del servicio.



El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

Inmuebles	Personal a utilizarse
Paseo de la Reforma N°. 476, Toledo N°. 21, Tokio N°. 80, N°. 92 y N°. 104, Sevilla N°. 33, Hamburgo N°. 18 y No. 289, Río Panuco No. 224.	1 Oficial Jardinerero 2 Ayudantes de Jardinerero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo N°. 675	1 Oficial de Jardinerero 2 Ayudantes de Jardinerero 2 Peón de Barrido
Villalongin N°. 117	1 Oficial de Jardinerero 1 Ayudante de Jardinerero 1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas y Av. Revolución N°. 1586	1 Oficial Jardinerero 2 Ayudantes de Jardinerero 2 Peón de Barrido
Poniente 146 N°. 825	1 Oficial Jardinerero 2 Ayudantes de Jardinerero 2 Peón de Barrido

Hospital Benito Juárez No.12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Violeta N°.16 y Sabino N°. 345	1 Oficial Jardinerero 2 Ayudantes de Jardinerero 2 Peón de Barrido
Durango N°. 289, N° 291, Cozumel N° 54,	


ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E249-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
<p>Heriberto Frías N°. 241, Tiburcio Montiel N°. 15 y Sonora N° 13.</p>	<p>1 Ayudante de Jardinero</p>

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al **Anexo Técnico**.

La prestación del servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del día **16 octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019**, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (2 veces al mes) durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **8 (ocho) veces** al mes, durante la vigencia del contrato, el fumigado y fertilizado en los meses de **octubre y diciembre de 2019**, el aireado de áreas verdes en el mes de **octubre de 2019**, **servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 pm.**

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio iniciará a partir del 16 octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019.


- "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa de mantenimiento", que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, conforme al plazo señalado para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E248-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican Licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá anexar la ficha técnica del producto propuesto en el **Anexo Técnico**, para el fumigado para la realización del servicio.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

“EL LICITANTE” de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se prestarán los servicios, tres días hábiles antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las instalaciones así como las condiciones actuales para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente cuyos datos aparecen en el **Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad** incluido en el **Anexo Técnico**, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto del concepto de que se trate.

Deductiva:


Si “EL PROVEEDOR” no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes por cada día de atraso; sobre el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Para el presente servicio NO aplica mecanismos

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:


ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E249-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



2.- Pago.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:


- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



Handwritten signature

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E248-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E249-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	--

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:



“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos seis meses de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado:



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E249-2019</p>	 <p style="text-align: center;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal la plantilla fija que ocupará (cantidad de Jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el cuadro contenido en el numeral 2.2. de los presentes Términos y Condiciones, señalando que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con plantilla fija, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, deberán de manifestar en el escrito referido que se responsabiliza y avala la experiencia mínima de 1 año en trabajos similares. de su personal en jardinería.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Mantenimiento**”, por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 2.2., de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo y herramienta.

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bioldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio**”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.

g) Números telefónicos para reportes:


“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros en la propuesta técnica, y en caso de ser adjudicado previo a la firma del contrato en la División de Contratos los siguientes documentos:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E249-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
--	--	---

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).



Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".



<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E249-2019</p>	<p style="text-align: center;"> GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS</p>
--	---

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica Administrador del Contrato será el Titular de la División de Servicios Complementarios

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Saúl Ayala Arguello
Titular de la División de Servicios Complementarios

C.P. Daniel Prado Gómez
Auxiliar del Administrador del Contrato

José A. Archundia Enríquez
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SHEN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA
CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE
FALLO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SMITHSONIAN INSTITUTION

ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RODOLFO HERRERO ROMERO

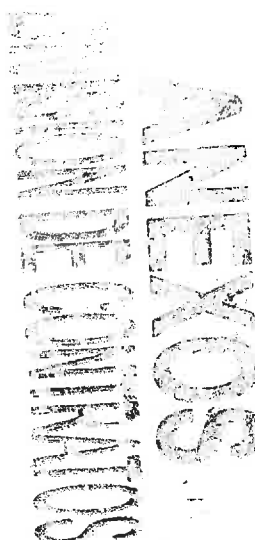
SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	Mantenimiento de áreas verdes de acuerdo al siguiente procedimiento, durante la vigencia del contrato: Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de jardinería, de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco . Descripción del servicio: Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, así como las siguientes:	M2.	17,380	VER DESGLOSE DE CADA INMUEBLE EN LA TABLA SEÑALADA CON EL NOMBRE DE "CANTIDADES" GLOSADA AL FINAL DEL ANEXO TÉCNICO. ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35900002
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; color: red; font-size: small;"> SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICILIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016 </div>
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			

[REDACTED] CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] TEL. [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
E)	DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .			
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.			
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA . (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.			
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	17,374	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICILIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS., ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE UN SOLO SERVICIO, EN EL MES OCTUBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	17,374	
4.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832	
5.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AEREANDO, EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2.	354	
6.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, CON UNA FRECUENCIA EN LOS MESES DEL OCTUBRE Y DICIEMBRE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	PIEZA	1,021	

S X

[REDACTED]
 CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] TEL. [REDACTED]
 y [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICILIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
7.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE OCTUBRE O NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019 , EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	35	
8.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE MAS DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE OCTUBRE O NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019 , EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	24	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

A T E N T A M E N T E

RODOLFO HERRERO ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL

AMEXOS
 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

y
 CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N°117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
			TOTAL	M2	17,380
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
			TOTAL	M2	17,374

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-05-2016

[REDACTED] CEL. [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] TEL. [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2.	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	85	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		17,374
4.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	4,793	REFORMA N° 476	
		M2.	760	SABINO N° 345	25
		M2	2,721	VIOLETA N° 16	31
		M2	50	AV. AZCAPOTZALCO 490	31
		M2	3,726	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2	5,853	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	1,800	AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	23,138	CALZ. VALLEJO N°675.	31
		M2	4,216	VILLALONGIN N° 117	32
		M2	4,394	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS.	34
		M2	9,281	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	100	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		60,832

ANEXOS
IMPORTE CONTRATOS

[Handwritten signature]

CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
TEL. [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
5.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	5	DURANGO N°323	24
		M2	10	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		M2	40	SONORA N° 13	24
		M2	201	REFORMA N° 476	25
		M2	41	TOLEDO N° 21	26
		M2	20	HAMBURGO N° 289	26
		M2	34	VIOLETA N° 16	31
		M2	3	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		354		
6.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	13	DURANGO N° 291	24
		PZA.	5	DURANGO N° 289	24
		PZA.	20	COZUMEL No. 43	24
		PZA.	15	GRAL. TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	675	REFORMA N° 476	25
		PZA.	70	TOLEDO N° 21	26
		PZA.	20	TOKIO N° 80	26
		PZA.	7	TOKIO N° 92	26
		PZA.	10	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	2	TOKIO N° 104	26
		PZA.	18	HAMBURGO 289	26
		PZA.	21	SEVILLA N° 33	26
		PZA.	20	SABINO N° 345	31
		PZA.	25	VIOLETA N° 16	31
		PZA.	20	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		PZA.	25	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	5	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	20	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		1,021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


✍

[REDACTED] CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] TEL. [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
7.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE OCTUBRE U NOVIEMBRE O DICIEMBRE, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 7 DEL ANEXO TÉCNICO.				
		PZA.	8		32
		PZA.	15		34
		PZA.	10		35
		PZA.	<u>2</u>		35
	TOTAL		35		
8.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE OCTUBRE U NOVIEMBRE O DICIEMBRE, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.				
		PZA.	4		32
		PZA.	8		34
		PZA.	9		35
		PZA.	<u>3</u>		35
	TOTAL		24		

A T E N T A M E N T E


 RODOLFO HERRERO ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

SMITHSONIAN INSTITUTION

CDMX A 16 DE OCTUBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

Por este medio presento a usted la propuesta económica de mi empresa para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. **IA-050GYR019-E249-2019** en el que mi representada, la empresa RODOLFO HERRERO ROMERO participa a través de la presente propuesta.

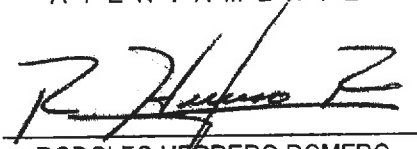
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTE:	\$724,676.00
I.V.A	\$115,948.16
TOTAL	\$840,624.16

Importe antes de IVA: (Setecientos veinticuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE



RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
LA UNIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
TEL. [REDACTED]

[Handwritten signature]
Página 1

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA: 1 de 5			
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO		16/10/2019			
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	M2	17,380	\$4.80	\$83,424.00
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .				
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .				
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .				
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL .				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 2

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA: 2 de 5
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO	DOMICILIO: ██	16/10/2019

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
E)	DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.				
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.				
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA, EFECTUÁNDOSE DE MANERA TRIMESTRAL, EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	17,374	\$1.00	\$17,374.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

3

Página 3

██████████ CEL. ██████████ Y ██████████ TEL. ██████████

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA: 3 de 5	
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO		[REDACTED]			16/10/2019	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE UN SOLO SERVICIO, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	17,374	\$1.00	\$17,374.00	
4.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMION FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832	\$1.80	\$109,497.60	
5.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019 , EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2.	354	\$20.00	\$7,080.00	
6.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, CON UNA EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE , INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	PIEZA	1,021	\$25.00	\$25,525.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten Signature]

[Handwritten Initials]

Pagina 4

CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

0172

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA: 4 de 5			
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO	[REDACTED]	16/10/2019			
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 METROS, CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARÁN UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE OCTUBRE O NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019, EL PRODUCTO DEL RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD. EL PRECIO INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	35	\$1,500.00	\$52,500.00
8.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARÁ UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE MAS DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE OCTUBRE O NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019, EL PRODUCTO DEL RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD. EL PRECIO INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	24	\$2,875.00	\$69,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CEL. [REDACTED] y [REDACTED]
 TEL. [REDACTED] y [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA: 5 de 5
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO	DOMICILIO: [REDACTED]	FECHA: 16/10/2019
N°	CONCEPTO RESUMEN	IMPORTE
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 1 (2 meses 1/2, octubre a diciembre)	\$208,560.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 2 (octubre y diciembre)	\$34,748.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 3 (octubre)	\$17,374.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 4 (2 meses 1/2, octubre a diciembre)	\$273,744.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 5 (2 meses 1/2, octubre a diciembre)	\$17,700.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 6 (octubre y diciembre)	\$51,050.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 7 (octubre o noviembre o diciembre de 2019)	\$52,500.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 8 (octubre o noviembre o diciembre de 2019)	\$69,000.00
	IMPORTE	\$724,676.00
	I.V.A	\$115,948.16
	TOTAL	\$840,624.16
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

A T E N T A M E N T E

[Handwritten Signature]

RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DOMICLIOS, CELULARES, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] CEL. [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] TEL. [REDACTED]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	M2	17,580																
1.A	PODA DE PASTO	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 145 # 325	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLADOMINON # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUISO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUISO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																
1.B	RECORTE DE DRILLAS	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 145 # 325	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLADOMINON # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUISO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUISO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																
1.C	RECORTE DE SETOS	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 145 # 325	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLADOMINON # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUISO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUISO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																

ANEXOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	M2	17,380																
1.D	RECORTE DE RAMAS SECAS	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																
1.E	DESHIERBE DE MATAS PARASITAS	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																
1.F	BARRIDO Y RECOLECCION DE DESECHOS	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																
1.G	RIEGO DE AREAS VERDES	M2																	
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
NOVIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
1	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	M2	17,380																																				
1.A	PODA DE PASTO	M2																																					
	REFORMA # 476	M2	1,684																																				
	HAMBURGO # 289	M2	18																																				
	TOKIO # 92	M2	3																																				
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																																				
	POBIENTE 146 # 825	M2	1,292																																				
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																																				
	VIALONGUIN # 117	M2	3,415																																				
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																				
1.B	RECORTE DE ORILLAS	M2																																					
	REFORMA # 476	M2	1,684																																				
	HAMBURGO # 289	M2	18																																				
	TOKIO # 92	M2	3																																				
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																																				
	POBIENTE 146 # 825	M2	1,292																																				
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																																				
	VIALONGUIN # 117	M2	3,415																																				
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																				
1.C	RECORTE DE SETOS	M2																																					
	REFORMA # 476	M2	1,684																																				
	HAMBURGO # 289	M2	18																																				
	TOKIO # 92	M2	3																																				
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																																				
	POBIENTE 146 # 825	M2	1,292																																				
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																																				
	VIALONGUIN # 117	M2	3,415																																				
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,016																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																				

ANEXOS

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
DICIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
I. MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		M2	17,380																														
1.A. PODA DE PASTO		M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																														
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																														
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																														
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,016																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																														
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																														
1.B. RECORTE DE ORILLAS		M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																														
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																														
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																														
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,016																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																														
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																														
1.C. RECORTE DE SETOS		M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																														
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																														
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																														
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,016																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																														
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																														

ANEXOS
 REGION DE CONTRATO

RODOLFO HERRERO ROMERO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
2	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES	M2	17,374																
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPÓTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSÉ G. ROPEL V. LARDE S/N	M2	304																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																
	VILLA LONGINA 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUESO EN LAS CUIMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	85																

COMANDO EN JEFE
 FUERZAS ARMADAS
 MEXICANAS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RODOLFO HERRERO ROMERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2
DICIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
2	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE AREAS VERDES	M2	17,374																																
	REFORMA # 476	M2	1,684																																
	HAMBURGO # 289	M2	18																																
	TOKIO # 92	M2	3																																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																																
	AV. JOSE G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	304																																
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																																
	VILLALONGIN # 117	M2	3,415																																
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,016																																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 3

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
5	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO	M2	17,374																
	REFORMA # 476	M2	1,684																
	HAMBURGO # 289	M2	18																
	TOKIO # 92	M2	3																
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																
	PONIENTE 146 # 825	M2	1,292																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																
	AV. JOSÉ G. TOPEZ Y BLANDES S/N	M2	304																
	CALZADA VALDEJO # 675	M2	7,485																
	VILLALONG N° 117	M2	3,415																
	CALZADA DEL HUESO EN LAS BOMBAS	M2	2,016																
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	85																

AMEXOS
 DIVISION DE CONTABILIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 4

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4	LIMPIEZA DE AREAS PETREAS	M2	60,832															
	REFORMA # 476	M2	4,793															
	SABINO # 345	M2	760															
	VIOLETA # 16	M2	2,721															
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	50															
	PONIENTE 146 # 825	M2	5,853															
	AV. HOSPITAL B.J #12	M2	3,726															
	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	1,800															
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	23,138															
	VILLALONGIN # 117	M2	4,216															
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	4,394															
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	9,281															
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100															

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 4
NOVIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	LIMPIEZA DE AREAS PETRÉAS	M2	60,832																																	
	REFORMA # 476	M2	4,793																																	
	SABINO # 345	M2	760																																	
	VIOLETA # 16	M2	2,721																																	
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	50																																	
	PONIENTE 146 # 825	M2	5,853																																	
	AV. HOSPITAL # 12	M2	3,726																																	
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	1,800																																	
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	23,138																																	
	VILLALBA # 117	M2	4,216																																	
	CALZADA DEL HUESO # LAS BOMBAS	M2	4,394																																	
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	9,281																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																																	

ANEXOS

Handwritten signature

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 4

DICIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
4	LIMPIEZA DE AREAS PETREAS	M2	60,832																																				
	REFORMA # 476	M2	4,793																																				
	SABINO # 345	M2	760																																				
	VIOLETA # 16	M2	2,721																																				
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	50																																				
	PONIENTE 346 # 825	M2	5,853																																				
	AV. HOSPITAL B.J #12	M2	3,726																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	1,800																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	23,138																																				
	VILLALONGIN # 117	M2	4,216																																				
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	4,394																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	9,281																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																																				

Handwritten signature

Handwritten mark

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 5
OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
5	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES	M2	354																
	DURANGO # 323	M2	5																
	FERRIBERTO FRIAS # 241	M2	10																
	SONORA # 13	M2	40																
	REFORMA # 476	M2	201																
	TOLEDO # 21	M2	41																
	HAMBURGO # 289	M2	20																
	VIOLETA # 16	M2	34																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																

*ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO

MEXOS
 S.M. DE C. MEX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 5

DICIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
5	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES	M2	354																																				
	DURANGO # 323	M2	5																																				
	HERIBERTO # 247	M2	10																																				
	SONORA # 373	M2	40																																				
	REFORMA # 476	M2	201																																				
	TOLEDO # 21	M2	41																																				
	HAMBURGO # 289	M2	20																																				
	VIOLETA # 16	M2	34																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																																				

ANEXOS
COMISION DE CONTABILIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFOMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES	PZA	1,021																
	DURANGO # 291	PZA	13																
	DURANGO # 289	PZA	5																
	COZUMEL # 43	PZA	20																
	GRAL. TUBURCIO MONTIEL # 15	PZA	15																
	REFORMA # 476	PZA	675																
	TOLEDO # 21	PZA	70																
	TOKIO # 80	PZA	20																
	TOKIO # 92	PZA	7																
	HAMBURGO # 18	PZA	10																
	TOKIO # 104	PZA	2																
	HAMBURGO # 289	PZA	18																
	SEVILLA # 33	PZA	21																
	SABINO # 345	PZA	20																
	VIOLETA # 16	PZA	25																
	AV. HOSPITAL B.I. #12	PZA	20																
	PONIENTE 146 # 825	PZA	25																
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	PZA	20																

*ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6

NOVIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
6	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES	PZA	1,021																															
	DURANGO #291	PZA	13																															
	DURANGO #289	PZA	5																															
	COZUMEL #43	PZA	20																															
	GRAL. TUBURCO MONTIEL # 15	PZA	15																															
	REFORMA # 476	PZA	675																															
	TOLEDO # 21	PZA	70																															
	TOKIO #80	PZA	20																															
	TOKIO #92	PZA	7																															
	HAMBURGO # 18	PZA	10																															
	TOKIO # 104	PZA	2																															
	HAMBURGO # 289	PZA	18																															
	SEVILLA # 33	PZA	21																															
	SABINO # 345	PZA	20																															
	VIOLETA # 16	PZA	25																															
	AV HOSPITAL B.J. #17	PZA	20																															
	PONIENTE 146 # 825	PZA	25																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																															
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																															
	AV REVOLUCION # 1586	PZA	20																															

MISION DE CONTRA
 ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6

DICIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
6	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES	PZA	1,021																																	
	DURANGO # 291	PZA	13																																	
	DURANGO # 289	PZA	5																																	
	COZUMEL # 43	PZA	20																																	
	GRAL TUBORGIO MONTIEL # 15	PZA	15																																	
	REFORMA # 476	PZA	675																																	
	TOLEDO # 21	PZA	70																																	
	TOKIO # 80	PZA	20																																	
	TOKIO # 92	PZA	7																																	
	HAMBURGO # 18	PZA	10																																	
	TOKIO # 104	PZA	2																																	
	HAMBURGO # 289	PZA	18																																	
	SEVILLA # 33	PZA	21																																	
	SABINO # 345	PZA	20																																	
	VIOLETA # 16	PZA	25																																	
	AV HOSPITAL B.J. #12	PZA	20																																	
	ENTE 146 # 925	PZA	25																																	
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																																	
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	20																																	

*ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO

RODOLFO HERRERO ROMERO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 7

OCTUBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
7	PODA DE ARBOLES DE 3 A 10 MTS	PZA	35																
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	8																
	CALZADA DEL HUESO # 10	PZA	15																
	CALZADA DEL HUESO # 10 BOMBAS	PZA	10																
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	2																

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN OCTUBRE, NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019.

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 7
DICIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	PODA DE ARBOLES DE 3 A 30 MTS	PZA	35																																	
	GALZADA VALLEJO # 675	PZA	8																																	
	VILALONCOIN	PZA	15																																	
	GALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	10																																	
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	2																																	

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN OCTUBRE, NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019.

ANEXOS
 DIMENSIONES DE CONTRAVALOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 8
OCTUBRE 2019**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
8	PODA DE ARBOLES DE MAS DE 10 MTS	PZA	24																
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	4																
	WILALONGIA #117	PZA	8																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	9																
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	3																

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN OCTUBRE, NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019.

RODOLFO HERRERO ROMERO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 8

NOVIEMBRE 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
8	PODA DE ARBOLES DE MAS DE 10 MTS	PZA	24																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	4																														
	VILLACORTES # 117	PZA	8																														
	CALZADA DEL HIBISO ESQ. LAS BOMBAS	PZA	9																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	3																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN OCTUBRE, NOVIEMBRE O DICIEMBRE DE 2019.

ANEXOS
CONSON DE CONTRAPOS



0165

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
N° IA-050GYR019-E249-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 23 de octubre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E249-2019, convocada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", mediante contrato marco denominado prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación suscrito el 29 de julio de 2019, requerido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios mediante oficio número 09.52.84.14 C0/10686 de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 36, 36 Bis fracción II, 37, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación **resultan solventes técnicamente**, de acuerdo al resultado de la evaluación técnica remitida con el oficio número 09 54 38 14 C3/11363 signado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1	Septicontrol S.A. de C.V.	Cumple
2	Rodolfo Herrero Romero	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición ofrece las mejores condiciones de contratación, se determina adjudicar al licitante **Rodolfo Herrero Romero.**, conforme a su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta. Así mismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000441456-2019. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
N° IA-050GYR019-E249-2019

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El importe adjudicado es por un importe de \$ 724,676.00 (Setecientos veinticuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante, **Septicontrol S.A. de C.V.**, no resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E249-2019 en razón de no ser la oferta más baja como se muestra a continuación.

Núm.	Licitante	Importe total sin IVA del Servicio
1.-	Rodolfo Herrero Romero	\$ 724,676.00
2.-	Septicontrol S.A. de C.V.	\$ 905,170.80

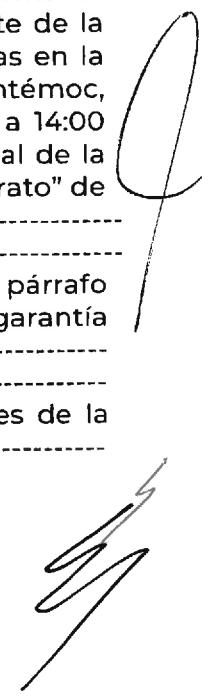
Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexa como parte integrante de la presente acta.

La vigencia del servicio inicia a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato a más tardar el **7 de noviembre de 2019** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria al procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



ACTA DE FALLO

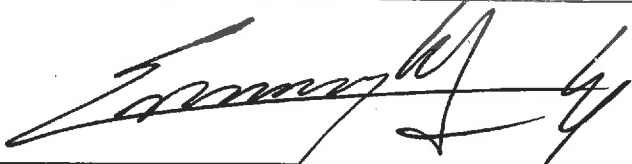
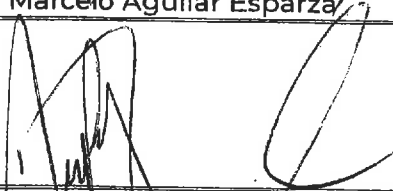
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
N° IA-050GYR019-E249-2019**

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Lic. Saul Ayala Arguello, Titular de la División de Servicios Complementarios. Área Técnica.
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas del día de su fecha de inicio, esta Acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 2 (dos) hojas de la Evaluación Técnica, y 6 (seis) hojas de la propuesta económica del licitante adjudicado, procediendo al cierre de la presente Acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez

----- Fin del Acta -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0315

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA GARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN INSTITUTION

4

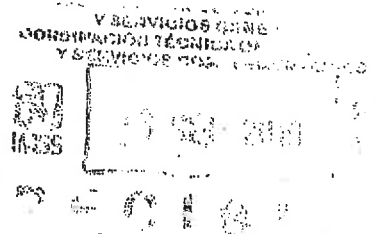


Oficio 09 52 84 1200/ 452

Ciudad de México, a 23 SEP 2019

Lic. Saúl Ayala Argüello

Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

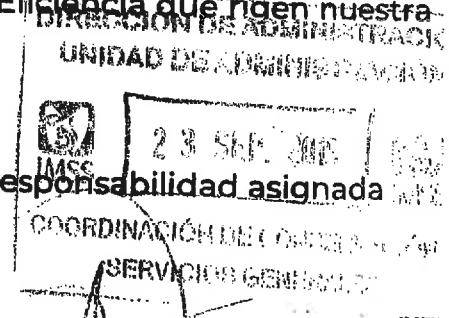


De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019", por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada



C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez
Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio N° 09 52 17 1000/1073, signado por el Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Director de Administración del IMSS

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Daniel Prado Gómez
Revisó

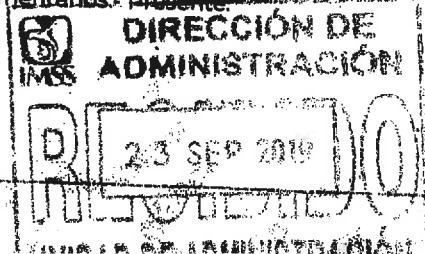
José Antonio Archundia
Elaboró

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.20

Handwritten initials/signature

- C.c.p. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Director de Administración del IMSS.- Presente.
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Encargado de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
- Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente.
- División de Inmuebles Centrales del IMSS.- Presente.





Oficio Núm. 09 52 84 1200/

455

Ciudad de México,

Contador Público

Daniel Prado Gómez

Jefe del Área de Conservación de la
División de Inmuebles Centrales
Presente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS GENERALES

23 SEP. 2019

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **auxiliar** del Administrador del Contrato que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardíneras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez

Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, mediante oficio N° 09 52 17
1000/1073, signado por el Mtro. José Antonio
Olivarez Godínez, Director de
Administración del IMSS

C.P. Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José A. Archundia Enriquez
Elaboró / Revisó

MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA IMSS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

RECIBIDO

- Ccp. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Director de Administración del IMSS. Presente.
- Unidad de Administración del IMSS. Presente.
- Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios del IMSS. Presente.
- División de Inmuebles Centrales del IMSS. Presente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

23 SEP 2019

RECIBIDO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

